

EJECUTIVO

Radicado: 2022-00177  
Demandante (s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
Demandado (s): NORMA GUALDRON GOMEZ

**CONSTANCIA:** Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Se informa que la curadora ad litem designada, por comunicación recibida el 17 de octubre de 2023, manifiesta no aceptar la designación solicita su relevo. Sírvasse proveer.

Villanueva Santander, 26 de octubre de 2023.

  
**SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA**  
Secretario

Villanueva Santander, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial, en efecto se observa que la profesional del derecho Dra. Nidia Consuelo Bravo Acevedo informa que no acepta su designación atendiendo que presta sus servicios profesionales para la parte demandante, por ello, procede el Despacho a reemplazarla, y conforme al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y el artículo 49 ibídem, se designa al abogado **Henry Romero Trujillo**, con T.P. No. 289.402 del C.S. de la Judicatura, como curador ad litem de la demandada **Norma Gualdron Gómez**, profesional del derecho que ejerce habitualmente su profesión en este juzgado.

Por secretaría, librese la comunicación respectiva al correo electrónico registrado por él en el SIRNA, con las prevenciones del caso.

Una vez el abogado designado acepte el cargo, por secretaria deberá notificársele de la demanda y el mandamiento de pago.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander**,

RESUELVE

**PRIMERO: RELEVAR** a la abogada **Nidia Consuelo Bravo Acevedo**, de su cargo de curador ad litem.

**SEGUNDO: DESIGNAR** al abogado al abogado **Henry Romero Trujillo**, con T.P. No. 289.402 del C.S. de la Judicatura, como curador ad litem de la demandada **Norma Gualdron Gómez**, por lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO:** Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas al correo electrónico registrado por el profesional del derecho en el SIRNA, adjuntado copia del presente auto.

EJECUTIVO

Radicado: 2022-00177  
Demandante (s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
Demandado (s): NORMA GUALDRON GOMEZ

**CUARTO:** Una vez el abogado designado acepte su cargo, por secretaría notifíquese de la demanda y el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica  
**DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE**

Secretario, S.A.M.P.

Firmado Por:  
Doris Viviana Fernandez Monsalve  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0bda3ab005cecdc0a64cf65b83bcc291a38de578261464160b2b819a057606b

Documento generado en 26/10/2023 11:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>